



MUNICIPALIDAD PROVINCIA
DE SULLANA

COP. FORM. TIVA

INF 03

“AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 1825 -2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 17 de Septiembre del 2015

VISTO: La Resolución Gerencial Nº 1593-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 19.08.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 25.08.2015 al Sr. Cesar Eduardo CHAVEZ SAAVEDRA, identificado con DNI N°03683561, propietaria del establecimiento Comercial Panificadora y Venta de Abarrotes denominado “EL MOLINO”, Ubicado en Calle Santa Martha Nº 701 A.H. Sánchez Cerro-Sullana quien mediante descargo según Ticket de Expediente Nº 027003 de fecha 01-09-2015 referente a la notificación Nº 01064-2015/MPS de fecha 11.05.2015, **“POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES”** Código F-110, equivalente al 10 %

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal Nº 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un período de diez días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

SE RESUELVE:

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M Nº 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la Sr. Cesar Eduardo CHAVEZ SAAVEDRA, identificado con DNI N°03683561, propietaria del establecimiento Comercial Panificadora y Venta de Abarrotes denominado “EL MOLINO”, Ubicado en Calle Santa Martha Nº 701 A.H. Sánchez Cerro-Sullana, presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Sanciones – CUIS – Infracción F-110, **“POR NO EXHIBIR EN LUGAR VISIBLE EL CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES”** Código F-110, equivalente al 10% UIT, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones, proponer prácticas de pruebas, con los informes respectivos y facultativos correspondientes.

Notifíquese al presunto infractor en la Calle Santa Martha Nº 701 A.H. Sánchez Cerro-Sullana

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P/d.a.m.t

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES